



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/76848

13/11/2014

162215

AUTOR/A: PEZZI CERETO, Manuel (GS)

RESPUESTA:

El Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, en su artículo 10, suspendió el otorgamiento de nuevas autorizaciones administrativas para instalaciones de transporte de electricidad competencia de la Administración General del Estado así como la emisión del informe favorable por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para las instalaciones de transporte de electricidad hasta la aprobación de una nueva planificación de la red de transporte de energía eléctrica.

Estas suspensiones afectan a todas las infraestructuras contenidas en la Planificación de los Sectores de la Electricidad y Gas 2008-2016, entre las que se encuentran la subestación de Baza 400 kV así como a las líneas Baza-La Ribina 400 kV y Baza-Caparacena 400 kV.

Actualmente, se encuentra en tramitación el nuevo proceso de planificación de la red de transporte de electricidad para el periodo 2015-2020 iniciado mediante la Orden IET/2598/2012, de 29 de noviembre.

El eje Caparacena-Baza-La Ribina ha sido solicitado por la Junta de Andalucía como infraestructura necesaria para el mallado de la red de la zona, apoyo a la distribución, evacuación de energías renovables y almacenamiento (bombeo de Jabalcón). Adicionalmente, se alegan problemas de sobrecargas la línea Gabias-Tabernas 220 kV y en la red de 132 kV.

Las actuaciones recogidas para Andalucía en la actual propuesta de Planificación dan respuesta a las necesidades previstas en esta Comunidad Autónoma y a una gran parte de las propuestas planteadas por la Junta de Andalucía.

Las principales infraestructuras recogidas en planificación son:

- Actuaciones estructurales que completan ejes costeros: Cádiz (Gazules-Nueva Parralejo, Puerto Real-Nueva Parralejo) y la Costa de Almería Granada (Benahadux-Saleres).
- Actuaciones de Apoyo a la distribución: Nuevas Subestaciones de Chucena (Huelva), Entrenucleos y Santa Elvira (Sevilla), Benahavis (Málaga), Mirabal (Cádiz), Casillas (Córdoba).



- Mejora de la calidad de suministro: repotenciaciones en Almería, Huelva, Sevilla, Málaga y Granada, Córdoba Jaén y Cádiz.
- SE Mollina 400 kV alimentación del futuro circuito de pruebas, Centro de Tecnologías Ferroviarias, a ejecutar en la provincia de Málaga.

Además de cumplir con el requisito de garantizar la seguridad de suministro, el actual proceso de planificación se caracteriza por estar sujeto a un límite de inversión recogido en el artículo 13 del Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica. El objeto de ello es asegurar la sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico.

De acuerdo con este criterio, el proyecto de eje Caparacena-Baza-La Ribina, con un presupuesto estimado de 128 millones de euros, no ha sido incluido en la propuesta de Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020. Esta actuación no ha sido considerada prioritaria, entendiéndose que es necesaria a más largo plazo. En particular, los actuales problemas de sobrecargas en la red se solucionarán con el eje planificado de 220 kV Almería-Granada así como con las repotenciaciones de las líneas de 220 kV de la zona.

Por otra parte, es importante destacar que, también como novedad con respecto a ejercicios anteriores de planificación, el documento de planificación 2015-2020 contiene un anexo, de carácter no vinculante, con aquellas instalaciones de la red de transporte que se estiman necesario poner en servicio durante los años posteriores al horizonte de la planificación. La inclusión de una instalación en este anexo permite avanzar en los trámites administrativos pertinentes de la referida instalación. La infraestructura del eje Caparacena-Baza-La Ribina está incluida en dicho anexo.

Madrid, 2 de septiembre de 2015

